



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00238436--UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita la designación interina de la Lic. Lucia Beltramino; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto Ordenanza 01/2008 – Reglamento sobre Designaciones Interinas- y Resolución H. Consejo Directivo N° 27/2022 –Procedimiento para selecciones de antecedentes virtuales en el contexto de Emergencia Sanitaria Nacional;

Que, por Resolución H. Consejo Directivo N° 121/2022, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinado a cubrir un cargo de Profesor Asistente, Dedicación Simple, para la cátedra Teorías del Aprendizaje;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden 6);

Que el Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 25 de julio de 2022, resuelve aprobar, por unanimidad y sobre tablas, la designación solicitada;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Teorías del Aprendizaje, de la Escuela de Ciencias de la Educación, designada por RHCD 121/2022.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interina, a la Licenciada Lucia BELTRAMINO, Leg. 48965, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Teorías del Aprendizaje de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 1 de Agosto y hasta el 31 de marzo de 2023. (Afectando partida vacante por licencia Lic. Susana Barrale - Sede 05E).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CR